



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Revisado el sistema Siglo XXI, así como el correo del Juzgado, no se encuentra constancia alguna de haberse recibido liquidación del crédito en el mes de febrero del presente año, como lo indica el memorial que antecede (anexo 09 exp. digital). Mayo 06 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Seis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0728
RADICADO N° 2019-00139-00

Mediante escrito virtual (anexo 10 exp. digital), solicita el apoderado general de Coltefinanciera S.A., se le dé trámite al memorial referente al traslado de la liquidación de crédito que fue presentada ante el Despacho el 17 de febrero del presente año.

Se niega la anterior petición toda vez que, según la constancia secretarial, no se ha presentado en la fecha referenciada, liquidación del crédito alguna por la parte demandante; sin embargo, si así lo considera, deberá aportar constancia del envío o presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba702f585c9f9ce28c23e7fa079a83313b31642807f1c2aca5e22fd42af188c7**

Documento generado en 10/05/2022 02:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>